INFORME SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ESTABILIBIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO 2022

De conformidad con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2007 de 12 de noviembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y, atendiendo a su vez a lo establecido en la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), se emite el siguiente Informe.

Si bien las reglas fiscales, y por tanto el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se encuentran suspendidas por Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13/09/2021 que ratifica el acuerdo del Consejo de Ministros de 27/07/2021 para el ejercicio 2022, la obligación de informar por parte de Secretaría-Intervención sigue vigente. Esta suspensión permite la posibilidad de aprobar y liquidar los presupuestos de 2022 incumpliendo el principio de estabilidad, así como la regla de gasto.

Para el análisis objeto del presente informe se parte del concepto de estabilidad presupuestaria entendida como la situación en la que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para atender los gastos corrientes y de capital no financieros, comparándose por tanto los CAP. I a VII de ingresos, y practicando los pertinentes ajustes que al día de la fecha no pueden realizarse y serán tenidos en cuenta una vez practicada y aprobada próximamente la Liquidación del Presupuesto de 2021.

Es cuanto tengo a bien informar

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,